



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00072- 00
DEMANDANTE : MONICA ANDRA DEVIA TRUJILLO
DEMANDADO : EDWIN LIZCANO TRUJILLO

Neiva, Primero (1) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Sería el caso proceder el Despacho, a resolver el presente recurso de reposición planteado por la apoderada de la parte actora sino fuera porque se hace necesario que la parte inconforme, se sirva acreditar en un término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído, que la cuenta de ahorro a nombre del señor EDWIN LIZCANO TRUJILLO en el “BANCO BBVA” con sede en esta ciudad, se utiliza para cancelarle el salario mensual en calidad de miembro activo de las fuerzas militares, pues del documento arrimado para tal fin no se puede deducir dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 02 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 01 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 132

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO